



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 8 1 5 5 L 2 0 4 M 3 1 4 D 2 S 0 P K S ÷ » 2 6 8 1 5 5 L 2 0 4 M 3 1 4 D 2 S 0 P K S ÷ » 68155L204M314D2S0PKS
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 10540/2018	Document 119949/2018

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y LA ASOCIACIÓN MEMORIA VISUAL

SE REÚNEN:

Por un lado la Sra. Meritxell Budó y Pla, en su calidad de Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de la Garriga y asistida por el secretario de la corporación en Carlos Casellas Ayén.

Por otro, el Sr. Ramon Ferrandis Noguera, con DNI. 37.682.119.T, en representación de la Asociación Memoria Visual, con NIF G 66973397, con domicilio social en la calle Centro número 27, de la Garriga.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN:

I.- Que el Ayuntamiento de la Garriga está interesado en la promoción y divulgación de su patrimonio artístico, cultural así como industrial, y que por ello apoya aquellas iniciativas que por su interés abarcan esta promoción. Que el documental sobre la empresa SATI de la Garriga, que cerró el año 2013, y que están elaborando desde el año 2014, cumple con estos requisitos, y es por este motivo que el Ayuntamiento quiere dar apoyo económico a la elaboración del documental promovido por dicha entidad.

II.- Que la Asociación Memoria Visual tiene como objetivo la recuperación de la memoria histórica en cualquiera de sus ámbitos, girando básicamente en torno a los orales, documentales, visuales y patrimoniales etc.

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de la Garriga y la Asociación Memoria Visual están interesados en colaborar en la elaboración de un documental sobre la empresa SATI, de la Garriga, empresa que ha sido un referente en el desarrollo industrial de la Garriga.

PACTAN:

PRIMERO. OBJETO

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto / actividad siguiente:

1. Elaboración de un documental sobre la fábrica de la SATI.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 8 1 5 5 L 2 0 4 M 3 1 4 D 2 S 0 P K S ÷ » 2 6 8 1 5 5 L 2 0 4 M 3 1 4 D 2 S 0 P K S ÷ » 68155L204M314D2S0PKS
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 10540/2018	Document 119949/2018

SEGUNDO. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde la fecha de su firma y hasta el día 28 de febrero de 2019

TERCER. OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD

Mediante el presente convenio el beneficiario asume las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios de subvención deben actuar de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta previstas en el "Reglamento de código ético y buen gobierno en el Ayuntamiento de la Garriga".

Los efectos de un eventual incumplimiento de estos principios, se adecuará al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

2. Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por las entidades dependientes, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

3. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el mismo Ayuntamiento y deberá cumplir en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.

4. Los beneficiarios que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.

5. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones deberán estar inscritas en el correspondiente registro oficial.

6. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad a que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.

7. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que se conviertan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.

8. Los beneficiarios tienen que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 8 1 5 5 L 2 0 4 M 3 1 4 D 2 S 0 P K S ÷ » 2 6 8 1 5 5 L 2 0 4 M 3 1 4 D 2 S 0 P K S ÷ » 68155L204M314D2S0PKS
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 10540/2018	Document 119949/2018

servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 €.

9. El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.

10. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a seis años.

CUARTO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

1. El Ayuntamiento colaborará en la difusión del documental Historia de la Sati de la Garriga a través de los medios de comunicación de que dispone y en los circuitos habituales, y cediendo como ya ha hecho de toda la documentación gráfica que disponía de la SATI.

2. El Ayuntamiento colabora en el concepto de apoyo económico para subvencionar el gasto creación del documental Historia de la Sati de la Garriga elaborado por la Asociación Memoria Visual.

QUINTO. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento a través de del Área de Alcaldía subvencionará a la Asociación Memoria Visual con un importe de tres mil euros (3.000 €), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Este gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 100 33400 48055 Asociación Memoria visual del presupuesto municipal vigente.

SEXTO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del / de la beneficiario / a.

SÉPTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución del documental Historia de la Sati de la Garriga.

OCTAVO. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El / la beneficiario / a deberá justificar la realización del proyecto / actividad subvencionada como máximo el día 28 de febrero de 2019 mediante la presentación debidamente cumplimentada los formularios normalizados que se pueden encontrar en el apartado de trámites



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 8 1 5 5 L 2 0 4 M 3 1 4 D 2 S 0 P K S ÷ » 2 6 8 1 5 5 L 2 0 4 M 3 1 4 D 2 S 0 P K S ÷ » 68155L204M314D2S0PKS
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 10540/2018	Document 119949/2018

de la Sede Electrónica de la Web municipal www.lagarriga.cat, y que son los que se relacionan a continuación:

- Solicitud de justificación de subvenciones para las entidades.
- Modelo de justificación de la subvención

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Ser originales o copia compulsada por el ayuntamiento.
2. Deben ser entregadas durante el año natural en que se otorgue la subvención.
3. Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
4. Hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de subvención.
5. Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total (con desglose del IVA e IRPF en su caso o mención en el artículo por el que están exentos de IVA), lugar y fecha de la emisión).

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá al beneficiario por corregirla, completarla o aportar las aclaraciones oportunas concediendo a los efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENO. PAGO

El pago de la subvención se realizará en dos veces, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

El primer pago será mediante anticipo, un anticipo del 50% de la subvención, siendo un total de 1500 € lo que necesitan por adelantado para que la entidad pueda llevar a cabo de manera óptima la creación del documental, según petición del Sr. Ramon Ferrandis Noguera, como representante de la Asociación Memoria Visual, con instancia E / 12312/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018.

El resto del importe de la subvención se pagará a la presentación de la totalidad de la justificación de la subvención otorgada.

Asimismo, antes del pago el / la beneficiario / a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 8 1 5 5 L 2 0 4 M 3 1 4 D 2 S 0 P K S ÷ » 2 6 8 1 5 5 L 2 0 4 M 3 1 4 D 2 S 0 P K S ÷ » 68155L204M314D2S0PKS
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 10540/2018	Document 119949/2018

DÉCIMO. PUBLICACIÓN

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad (con indicación de la aplicación presupuestaria, el / la beneficiario / a, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará público en el Portal de Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 euros, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la Disposición Transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

UNDÉCIMO. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	² 6 8 1 5 5 L 2 0 4 M 3 1 4 D 2 S 0 P K S ÷ » ² 6 8 1 5 5 L 2 0 4 M 3 1 4 D 2 S 0 P K S ÷ » 68155L204M314D2S0PKS
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 10540/2018	Document 119949/2018

DUODÉCIMO. CLÁUSULA DE REINTEGRO

En caso de que la subvención no sea debidamente justificada o, en otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiese sido abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse, de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOTERCERO. REVOCACIÓN

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por la Asociación Memoria Visual relacionada con la subvención concedida y los fines para la que fue otorgada.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

DECIMOCUARTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de cumplir los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente

DECIMOQUINTO. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En las cláusulas de este convenio ya sus efectos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de las subvenciones del ayuntamiento de la Garriga aprobada en fecha 23 de septiembre de 2016.

DECIMOSEXTO. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de lo establecido en sus artículos 6.1 y 2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 8 1 5 5 L 2 0 4 M 3 1 4 D 2 S 0 P K S ÷ » 2 6 8 1 5 5 L 2 0 4 M 3 1 4 D 2 S 0 P K S ÷ » 68155L204M314D2S0PKS
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 10540/2018	Document 119949/2018

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el mismo.